MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CPS 621 2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY Y FUNDACIÓN SOCIAL FUNVIVE 2.
MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CPS 621 2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY Y FUNDACIÓN SOCIAL FUNVIVE 2.0

Entre los suscritos, **ANTONIO MARIA LÓPEZ BURITICA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.735.226 de Bogotá, en su calidad Alcalde Local (E) de Kennedy y Representante Legal del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**, en ejercicio de la delegación en materia contractual efectuada mediante el Decreto Distrital No. 374 del 21 de junio de 2019 por medio del cual se delega en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este documento se designa como el **FONDO** de una parte, y por la otra **ANDREA DEL PILAR ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ**, identificada con C.C. No. 1012358605 de Bogotá, en su calidad de representante legal de **FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA – FUNVIVE 2.0**, identificado bajo el NIT No. **830095614-0,** hemos convenido celebrar el presente Otro Sí modificatorio No. 1, al Contrato de Prestación de servicios No. CPS 621 2023, que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes**:**

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLK-SAMC-003- 2023 con el objeto de:

"INV-C-14 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER LOS MECANISMOS DE JUSTICIA COMUNITARIA Y ALTERNATIVA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, PARA PROPENDER POR LA CONVIVENCIA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA DE FORMA RÁPIDA, OPORTUNA Y SEGURA DE LAS PERSONAS HABITANTES DE LA LOCALIDAD." EN EL MARCO DEL PROYECTO 2150 KENNEDY CON ACCESO A LA JUSTICIA.

SEGUNDA: Que mediante viabilidad remitida por el señor Alcalde Local (E) bajo memorando No. **20245820002503** del 20 de febrero de 2024, mediante el cual se autoriza la modificación del Contrato de Prestación de Servicios CPS-621-2023, de la siguiente manera: **1.** Ajustar el párrafo Segundo del "Alcance del objeto" del anexo técnico; **2.** Ajustar el tercer objetivo específico del anexo técnico; **3.** Ajustar el párrafo segundo del numeral 3.2.2 Fase II Jornadas De Conciliación, del anexo técnico y, **4.** Modificación del Numeral 5. **TALENTO HUMANO REQUERIDO** del anexo técnico. - En el ítem conciliadores suprimir el perfil solicitado como bachiller, para la vinculación como

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CPS 621 2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY Y FUNDACIÓN SOCIAL FUNVIVE 2.

conciliador en equidad, la cual se justifica de acuerdo con el desarrollo de la reunión del Comité Técnico llevado a cabo el 07 de diciembre de 2023, y en la cual se planteó la necesidad de realizar los ajustes al presente contrato.

Conforme a lo anterior y encontrándose la solicitud acorde a la normatividad vigente, se procede a efectuar modificación al **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS 621 2023**, en los siguientes términos: Ajustar el párrafo Segundo del "Alcance del objeto" del anexo técnico.

CLÁUSULA PRIMERA. – Ajustar el párrafo Segundo del "Alcance del objeto" del anexo técnico, el cual quedará así:

"El proceso por ejecutar comprende una fase previa de convocatoria a los conciliadores en equidad reconocidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho y articulados con la Unidad de Mediación y conciliación de la localidad de Kennedy, con el fin de colaborar en las actividades descritas. Así mismo, la oficina de comunicaciones de la Alcaldía Local de Kennedy establecerá una campaña comunicativa que se extenderá durante todo el proceso, compuesta por afiches, volantes, plegables, piezas virtuales, video institucional, que de manera constante estarán en redes posicionando la conciliación en equidad y el equipo de conciliadores. En esta misma labor, y en mesas de trabajo con el equipo de conciliadores, se establecerá una imagen corporativa que permita la identificación y el reconocimiento del grupo, que contenga, logo, chaqueta, gorra, sitcker de promoción de la conciliación, carné, papelería con logos, esfero, agenda".

CLÁUSULA SEGUNDA – Ajustar el tercer objetivo Fecha Terminación Final: No específico del anexo técnico, el cual quedará así:

"-Crear una estrategia de posicionamiento de la conciliación en equidad a través de conciliatones periódicas en donde se realice atención masiva a los casos de la localidad y se contribuya con la descongestión judicial".

CLÁUSULA TERCERA– Ajustar el párrafo segundo del numeral 3.2.2 Fase II Jornadas De Conciliaton, del anexo técnico, el cual quedará así:

"Estas jornadas se organizarán en colaboración con la unidad de mediación de la Localidad de Kennedy para la recopilación, priorización y programación de los casos a agendar en cada jornada. Al inicio del proyecto de manera conjunta con el equipo de

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CPS 621 2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY Y FUNDACIÓN SOCIAL FUNVIVE 2.

conciliadores de la localidad de Kennedy se establecerá el cronograma de actividades, junto con los requerimientos logísticos para desarrollar las conciliaciones masivas".

CLÁUSULA CUARTA - Modificación del Numeral 5. TALENTO HUMANO REQUERIDO del anexo técnico. En el ítem conciliadores suprimir el perfil solicitado como bachiller, para la vinculación como conciliador en equidad, el cual quedará así:

En el ítem conciliadores suprimir el perfil solicitado como bachiller, para la vinculación como conciliador en equidad, quedando de la siguiente manera:

ROL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANTIDAD	DEDICACION
Conciliadores	Formación como conciliador a alado por el Ministerio de Justicia	NO APLICA	5 años de experiencia en labores de la conciliación en equidad	25	4 meses

CLÁUSULA QUINTA - Por mutuo acuerdo entre las partes la firma de la presente modificación al contrato se hará transaccionalmente por la plataforma de SECOP II.

Las demás disposiciones del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CPS 621 2023**, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento, continuarán vigentes.

La presente, se expide en la ciudad de Bogotá a los cinco (5) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proyectó: Johan Stick García – Abogado del FDLK
Revisó: Gustavo Jiménez Sandoval- Abogado contratación del FLDK
Aprobó: Elkin López- Profesional Universitario Código 219 Grado 18 del FDLK